



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 022-2017-00433-00	
Demandante	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A	
Demandado	FEDERICO ESCOBAR PENAGOS	
Asunto	NO FIJA FECHA DE REMATE- INCORPORA	
Auto S	2648V (1896)	3

No se procederá a fijar fecha de remate solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante respecto de los bienes inmuebles de M.I.001-674737 y 001-674738, teniendo en cuenta que el avalúo catastral de los mencionados bienes data del mes de febrero de 2020, razón por la cual resulta imperiosa su actualización, de tal suerte, se requiere a la parte interesada para que se sirva aportar nuevo avalúo actualizado del bien objeto de cautela a fin de que guarden una real proporción con las actuales condiciones del mercado, lo que se traduce en beneficio de los intereses de ambas partes.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes las cuentas parciales arrimadas por el auxiliar de la justicia (secuestre).

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin – Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd88a32d1029b819085c3aec50ee6511c90b8a4dec6584c7c9fd25e03b55e12**

Documento generado en 29/10/2021 02:56:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**